



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



Sub Unidad Operativa de Contrataciones

SUOC N° 131/2026

Asunción, 20 de agosto de 2026

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de comunicar el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - PAC 5/2026 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA E ILUMINACIÓN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" ID N° 486.447**

PLURIANUALIDAD

Se deja constancia que esta Convocante se halla amparada por la **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD N° 322 de fecha 17 de marzo de 2026**, la cual dispone la suspensión de los efectos de obligatoriedad correspondiente a los llamados Plurianuales.

AD REFERENDUM

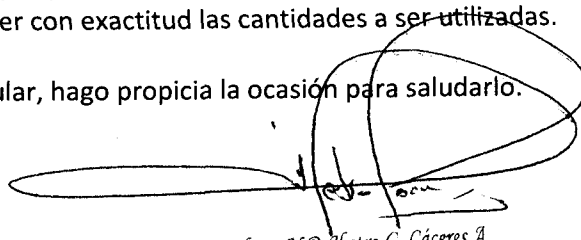
El presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad Referéndum – de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas.

Esta Convocante se halla amparada por la **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD N° 322 de fecha 17 de marzo de 2026**, la cual dispone la suspensión de los efectos de obligatoriedad correspondiente a las "CONTRATACIONES AD REFERÉNDUM".

CONTRATO ABIERTO

Se utiliza la modalidad de contrato abierto ya que se busca contar con materiales de manera continua y recurrente, y cuya demanda varía constantemente según la necesidad del momento; razón por la que no se puede saber con exactitud las cantidades a ser utilizadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



Abg. y N.P. Jhetro G. Cáceres A.
Jefe de Departamento - SUOC
R.U.N. - C.S.J.

SUOC-J.Z.